



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º UNMSM-20210096340 de la Facultad de Medicina, sobre rectificación de segundo nombre y apellido paterno.

## **CONSIDERANDO:**

Que don EDWARS SALOMÓN NÚÑEZ ACEVEDO, con código de matrícula 20017971, perteneciente a la Diplomatura en Asesoría de Tesis de la Facultad de Medicina, solicita la rectificación de su segundo nombre y apellido paterno en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el que se consignó, como: EDWARS SALOMON NÚÑEZ ACEVEDO, debiendo decir: EDWARS SALOMÓN NÚÑEZ ACEVEDO;

Que para dicho trámite el recurrente presenta copia certificada de su Partida de Nacimiento y copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI);

Que mediante Resolución Decanal N.º 004217-2021-D-FM/UNMSM del 31 de diciembre de 2021, la Facultad de Medicina rectifica lo solicitado por el recurrente en toda documentación de la Facultad;

Que es necesario rectificar el segundo nombre y apellido paterno del recurrente en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Virtual N.º 0008 -OGAL-R-2022 emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N.º 000397-2022-R-D/UNMSM de fecha 11 de enero de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

## **SE RESUELVE:**

1º Rectificar en todos los documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el segundo nombre y apellido paterno de don EDWARS SALOMÓN NÚÑEZ ACEVEDO, con código de matrícula 20017971, perteneciente a la Diplomatura en Asesoría de Tesis de la Facultad de Medicina, como se indica:

**DICE :** Nuñez Acevedo Edwars Salomon

**DEBE DECIR :** Núñez Acevedo Edwars Salomón

2º Encargar a la Facultad de Medicina, al Sistema Único de Matrícula y a la Secretaría General de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

ncr

